



Resolución Ministerial

Lima, 21 de AGOSTO del 2018

Visto, el Expediente N° 18-084684-001, que contiene el Informe N° 447-2018-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Ministerial N° 1157-2017/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2018 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo 192-2018-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 59 295 634,00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar acciones de prevención y atención de casos contra la violencia hacia la mujer, correspondiendo al Ministerio de Salud la suma de S/ 5 488 248,00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del citado Decreto Supremo;

Que, mediante informe de visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 192-2018-EF;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,



G. CANTERAC



J. AYD



J. MORALES C.

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 192-2018-EF y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

1.1 Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 192-2018-EF, por un monto S/ 5 488 248,00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(En Soles)
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	011 :	Ministerio de Salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0131 :	Control y Prevención en Salud Mental
PRODUCTO	3000001 :	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5000183 :	Monitoreo, supervisión, evaluación y control del programa en salud mental
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		260 000,00
PRODUCTO	3000699 :	Población con problemas psicosociales que reciben atención oportuna y de calidad
ACTIVIDAD	5005189 :	Tratamiento de personas con problemas psicosociales
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		2 248 299,00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		500 000,00
ACTIVIDAD	5005927 :	Tratamiento ambulatorio de niños y niñas de 03 a 17 años con trastornos mentales y del comportamiento y/o problemas psicosociales propios de la infancia y la adolescencia.
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		1 919 949,00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		560 000,00
<u>RESUMEN:</u>		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		4 428 248,00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		1 060 000,00
TOTAL EGRESOS		5 488 248,00



G. CANTERAC



J. AYO



J. MORALES C.



Resolución Ministerial

Lima, 21 de AGOSTO del 2018.

1.2 Las unidades ejecutoras habilitadas en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos autorizados por genérica de gasto se detalla en el Anexo "Desagregación del Decreto Supremo N° 192-2018-EF", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a las respectivas unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese



G. CANTERAC



J. AYO



J. MORALES C.


SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud



ANEXO

DESAGREGACION DEL DECRETO SUPREMO N° 192-2018-EF

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	Producto	Actividad	001-117 ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA		020-136: HOSPITAL SERGIO BERNALES		027-143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA		028-144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO		029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS
0131 CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	3000001: Acciones Comunes	5000183: Monitoreo, supervisión, evaluación y control del programa en salud mental	260,000									
	3000699: Población con problemas psicosociales que reciben atención oportuna y de calidad	5005189: Tratamiento de personas con problemas psicosociales										
		5005927: Tratamiento ambulatorio de niños y niñas de 03 a 17 años con trastornos mentales y del comportamiento y/o problemas psicosociales propios de la infancia y la adolescencia.			35,670	11,800	35,671	11,800	35,671	11,800	35,670	11,800
Total general			260,000	0	35,670	11,800	35,671	11,800	35,671	11,800	35,670	11,800



ANEXO

DESAGREGACION DEL DECRETO SUPREMO N° 192-2018-EF

SECCION PRIMERA
PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: GOBIERNO CENTRAL
: 011 MINISTERIO DE SALUD
: 1 RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	Producto	Actividad	031-147: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS		033-149: HOSPITAL NAC. DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME		042-1138: HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"		050-1117: HOSPITAL VITARTE		143-1683 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro-San Juan de Lurigancho	
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS
0131 CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	3000001: Acciones Comunes	5000183: Monitoreo, supervisión, evaluación y control del programa en salud mental										
	3000699: Población con problemas psicosociales que reciben atención oportuna y de calidad	5005189: Tratamiento de personas con problemas psicosociales									762,299	150,000
		5005927: Tratamiento ambulatorio de niños y niñas de 03 a 17 años con trastornos mentales y del comportamiento y/o problemas psicosociales propios de la infancia y la adolescencia.	35,670	11,800	35,671	11,800	35,671	11,800	35,670	11,800	555,289	139,680
Total general			35,670	11,800	35,671	11,800	35,671	11,800	35,670	11,800	1,317,588	289,680



ANEXO

DESAGREGACION DEL DECRETO SUPREMO N° 192-2018-EF

SECCION PRIMERA

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: GOBIERNO CENTRAL

: 011 MINISTERIO DE SALUD

: 1 RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	Producto	Actividad	144- 1684 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte		145- 1685 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur		146- 1686 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este		2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS	TOTAL
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS			
0131 CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	3000001: Acciones Comunes	500D183: Monitoreo, supervisión, evaluación y control del programa en salud mental							260,000	0	260,000
	3000699: Población con problemas psicosociales que reciben atención oportuna y de calidad	5005189: Tratamiento de personas con problemas psicosociales	694,000	150,000	396,000	100,000	396,000	100,000	2,248,299	500,000	2,748,299
		5005927: Tratamiento ambulatorio de niños y niñas de 03 a 17 años con trastornos mentales y del comportamiento y/o problemas psicosociales propios de la infancia y la adolescencia.	472,244	139,680	303,526	93,120	303,526	93,120	1,919,949	560,000	2,479,949
Total general			1,166,244	289,680	699,526	193,120	699,526	193,120	4,428,248	1,060,000	5,488,248



J. AYO

ANEXO N° 1

Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional

Sección Primera
Fuente Recursos Ordinarios

Pliego	Gasto corriente		Gasto de capital	TOTAL
	1: Personal y Obligaciones Sociales	3: Bienes y servicios	6: Adquisición de activos no financieros	
020: DEFENSORIA DEL PUEBLO	-	7,327,000	500,000	7,827,000
040: MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	-	150,000	-	150,000
039: MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	-	7,949,778	441,300	8,391,078
007: M. DEL INTERIOR	-	3,310,520	2,368,500	5,679,020
006: M. DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	-	4,192,514	1,254,400	5,446,914
011: M. DE SALUD	-	4,428,248	1,060,000	5,488,248
022: MINISTERIO PUBLICO	1,017,294	3,124,208	2,286,187	6,427,689
004: PODER JUDICIAL	2,808,916	4,838,041	1,526,976	9,173,933
TOTAL	3,826,210	35,320,309	9,437,363	48,583,882

